



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-137/2024-
INC-1.**

**PARTE INCIDENTISTA: JOVANNI
VERDEJO BUSTAMANTE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
TUXTLA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE INCIDENTISTA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y
REQUERIMIENTO.**

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-137/2024 INC-1

**PARTE INCIDENTISTA: JOVANNI VERDEJO
BUSTAMANTE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA,
VERACRUZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco¹.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané²**, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Dos certificaciones secretariales, de veintitrés y veinticuatro de enero, signadas por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través de las cuales se hace constar el glose de constancias al cuaderno incidental y; la certificación correspondiente de que, no se recibió escrito o promoción alguna de que la autoridad responsable diera cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la Magistrada Instructora, relacionado al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio principal **TEV-JDC-137/2024**, respectivamente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones I, III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y con el fin de contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, **se requiere por segunda ocasión al Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz**, por conducto de la persona titular de su Presidencia Municipal, lo siguiente:

- Remita informe sobre el cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio principal, dictada por este Tribunal Electoral el día veintiocho de noviembre de la pasada anualidad, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe respectivo.

En tales condiciones, deberá cumplir con lo anterior, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente proveído, haciéndolo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teeever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 91060, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de tenerle por cumplido.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad señalada que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-137/2024 INC-1

NOTIFÍQUESE; Por oficio al Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz, por conducto de la persona titular de su Presidencia Municipal y; **por estrados** a la parte incidentista y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


LILIA DEL CARMÉN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA